



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA**

**BLUZZI S. A.....**

**CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00**

**CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....**

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los veinte días del mes de  
2 agosto de dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA**  
3 **ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte  
4 el señor **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ**, de estado civil soltero, de profesión  
5 ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **JUAN ENRIQUE**  
6 **ELAO PORTILLA** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad  
7 de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de  
8 Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien  
9 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con  
10 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor  
11 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras**  
12 **Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se**  
13 **otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**  
14 **Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir**  
15 **la Sociedad Anónima que se denomina BLUZZI S. A.; los señores: ORLI JEFERSSON**  
16 **GARCIA SANCHEZ y JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA, Todos por sus propios**  
17 **derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana SEGUNDA :**  
18 **La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de**  
19 **Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por sus**  
20 **Estatutos Sociales que se insertan a continuación : ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**  
21 **ANÓNIMA DENOMINADA BLUZZI S.A. CAPÍTULO PRIMERO:**  
22 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**  
23 **PRIMERO.- Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará: BLUZZI S.A., la**



1 misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se  
2 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a : A la  
3 elaboración, comercialización, distribución de alimentos de consumos masivos y bebidas naturales y  
4 procesados y semiprocesados, todas clases de conservas ya sean estos en frascos de vidrio, de cartón  
5 o enlatados para su consumo inmediato; 1) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o  
6 ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero,  
7 contable, empresarial, gestión y para proyectos; 2) Recuperación de cartera, judicial y  
8 extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,  
9 reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas,  
10 cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos en general para  
11 maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel,  
12 kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales  
13 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos,  
14 equipos y suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones,  
15 equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia  
16 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, productos plásticos para  
17 usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios  
18 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas,  
19 productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y  
20 antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en  
21 general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima  
22 para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren  
23 el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, porcelana, ~~loos, ropas,~~  
24 prendas de vestir e indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y maquila y ~~casados en general,~~  
25 y las materias primas que la componen, artículos de vidrios y cristal y ~~aparatos de relojería,~~  
26 sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus ~~mas tipos,~~  
27 artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de artesanías,  
28 artículos de cerámica, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el



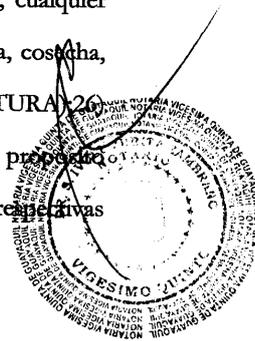
1 confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería  
2 industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y  
3 librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos  
4 químicos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y  
5 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas,  
6 aguas gaseosas; productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y  
7 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel,  
8 productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen  
9 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,  
10 metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje,  
11 mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para  
12 teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de  
13 proyectos 5) A la cría, venta, producción y comercialización de ganado porcino y aves de  
14 corral; 6) Dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores,  
15 enderezada y pintada de los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación,  
16 distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción,  
17 montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas  
18 electrónicos y recreativas, así como la de sus componentes, suministros, repuestos, piezas y  
19 partes; 8) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria  
20 industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus  
21 componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y reparación de buques, dragas,  
22 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y  
23 armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria  
24 naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, ~~permuta~~  
25 construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización  
26 de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, embarcaciones de ferro  
27 cemento, repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados, cerros  
28 y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y electrodos



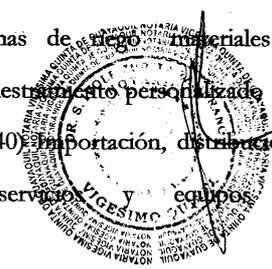
1 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de  
2 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer,  
3 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción,  
4 reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 10)  
5 mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de Luz , accesorios para  
6 combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarar de oxigeno, cascos, escaleras, tanques de  
7 oxigeno, hachas, guantes , espuma, extintores,11) Prestación de servicios portuarios y  
8 aduaneros; 12) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,  
9 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y  
10 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 13) La  
11 representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,  
12 nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas  
13 e investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a  
14 toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,  
15 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 17) A la  
16 Importación, compra, venta, distribución y comercialización de línea blanca sean estos:  
17 refrigeradoras, cocinas, licuadoras, lavadoras, televisores, equipos de sonidos, audio y video.  
18 18) La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e  
19 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de  
20 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y  
21 exposición de cualquier producto industrial; 19) A la prestación de servicios de correo paralelo  
22 courier; Admitir, aceptar, reenviar y entregar extrapostalmente toda clase de correspondencia  
23 o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional, por cualquier medio;  
24 Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la correspondencia,  
25 paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte de terceros, la  
26 reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por el destinatario,  
27 Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de oficina,  
28 material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación.



1 eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus actividades,  
2 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la  
3 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de información,  
4 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter  
5 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)  
6 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de  
7 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,  
8 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas, urbanísticas  
9 y obra civil; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y  
10 exteriores; a la construcción de toda clase de obras de ingeniería civil tales como: carreteras,  
11 puentes caminos vecinales, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas,  
12 podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a  
13 la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional, a la  
14 importación, Compra, venta, distribución y comercialización de todos los materiales para la  
15 construcción en general; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación  
16 en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar  
17 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y  
18 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas de  
19 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:  
20 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados  
21 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios  
22 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o  
23 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola en  
24 todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier  
25 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha,  
26 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26)  
27 Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación en general, con el propósito  
28 de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas



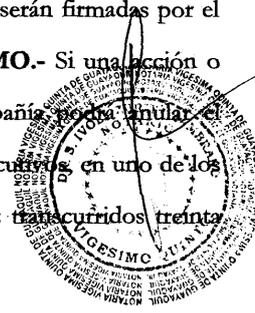
1 certificaciones; 27) Importación de productos alimenticios en general al granel y envasados ,  
2 bobina de papel; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la  
3 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,  
4 bares, discotecas, cafeterías, organización de reuniones, degustación, promoción de productos en  
5 general centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29)  
6 Instalación, explotación y administración de implementos para hoteles y restaurantes,  
7 supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan productos de consumo  
8 masivo, gabinetes de belleza y centros de belleza, cosmología y belleza integral, pudiendo  
9 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación y  
10 explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y televisivo; 31) Realizará  
11 capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de  
12 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de  
13 pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este  
14 servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de  
15 equipajes en bodega del avión, suministros de papelería; 33) Servicios de recolección de basura  
16 como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 35)  
17 Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes,  
18 edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 36) a la fumigación de  
19 haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de canteras,  
20 yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales,  
21 venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del  
22 país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales  
23 y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
24 estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,  
25 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y  
26 equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de  
27 toda clase de animales domésticos y no domesticados; 40) Importación, distribución,  
28 compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de



1 computación sus accesorios y procesamiento de datos, servicios de programación,  
2 estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP,  
3 etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site,  
4 servicios de Internet, de proyectos para página web; 41) Importación, venta, fabricación,  
5 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición,  
6 y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores  
7 generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de  
8 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,  
9 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;  
10 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas,  
11 otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión  
12 de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y  
13 fiscalización de canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener,  
14 desarrollar los servicios de telecomunicaciones, comprar, vender, explotar estos servicios, así  
15 como también vender e instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones  
16 relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al  
17 público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en  
18 asociación y/o representación: SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre  
19 puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones  
20 conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de  
21 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (  
22 venta de minutos entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no  
23 conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la  
24 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar  
25 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,  
26 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil, celular, automático; telefónico marítimo  
27 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de  
28 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la



1 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con  
2 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,  
3 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar  
4 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,  
5 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y  
6 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de  
7 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y  
8 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la  
9 administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Se dedicará a la organización de reservas de  
10 casería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto  
11 social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y  
12 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las  
13 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo  
14 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha  
15 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El  
16 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o  
17 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**  
18 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital  
19 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES  
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser  
23 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las  
24 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el  
25 Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o  
26 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el  
27 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos en uno de los  
28 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta



1 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,  
2 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al  
3 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da  
4 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada  
5 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**  
6 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también  
7 los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La  
8 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente  
9 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-  
10 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de  
11 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**  
12 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de  
13 la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos  
14 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**  
15 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**  
16 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano  
17 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente  
18 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes  
19 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los  
20 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La  
21 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores  
22 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el  
23 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de  
24 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo  
25 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto  
26 de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General reunida por el Presidente o el Gerente  
27 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente  
28 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo



1 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma  
2 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en  
3 una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un  
4 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no  
5 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete  
6 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el  
7 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los  
8 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados  
9 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales  
10 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del  
11 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de  
12 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
13 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que  
14 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**-  
15 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,  
16 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**  
17 **VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán  
18 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**  
19 **VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se  
20 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.  
21 Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las  
22 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**  
23 **VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se  
24 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta resumen  
25 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - ~~resumen~~ pueda ser  
26 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos ~~entrarán en~~ ~~inmediato~~ ~~en~~  
27 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el ~~Presidente~~ y el Gerente  
28 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, ~~y se elaborarán de~~



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-739871

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

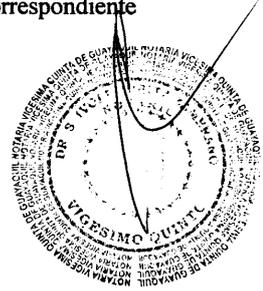
Guayaquil, 14 de Agosto 2009

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la cuenta de integración de Capital de BLUZZI S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00), habiendo pagado el 25 % de dicho capital, esto es la suma de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ C.C. No- 131007047-7	100	400
JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA C. C. No. 090766858-6	100	400
Total	200	800

En consecuencia el total de lo aportación en dinero en efectivo es de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que sera devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentacion del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

*[Handwritten signature]*  
FIRMA AUTORIZADA



200.00

1 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las  
2 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad  
3 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la  
4 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General  
5 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la  
6 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,  
7 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella  
8 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera  
9 parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum  
10 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de  
11 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto  
12 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes  
13 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos  
14 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son  
15 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente  
16 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
17 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes  
18 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
19 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos  
20 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los  
21 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)  
22 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles  
23 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del  
24 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)  
25 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su  
26 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le  
27 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-  
28 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y



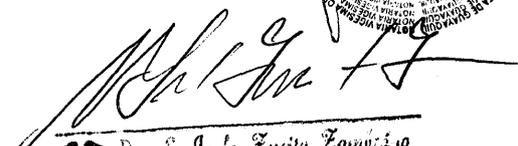
1 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
2 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;  
3 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de  
4 actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el  
5 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,  
6 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y  
7 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o  
8 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las  
9 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la  
10 Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)  
11 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la  
12 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus  
13 dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir  
14 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o  
15 impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el  
16 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**  
17 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
18 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás  
19 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente  
20 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en  
21 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido  
22 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes  
23 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
24 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se  
25 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, en primer lugar en  
26 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA DE LA**  
27 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y  
28 pagado de la siguiente manera el señor **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ,** ha

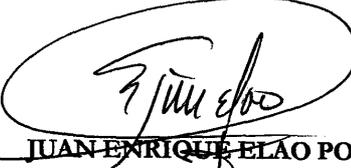


1 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
2 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor  
3 **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y  
4 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco  
5 por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de  
6 Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- Los accionistas pagarán el  
7 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de  
8 dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la ley.-  
9 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **SANTO CHOEZ MARCILLO**,  
10 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro  
11 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted  
12 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO  
13 DE MACHALA.- f) Ilegible.- Abogado **SANTO CHOEZ MARCILLO**.- Registro nueve  
14 mil doscientos veintiocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
15 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a  
16 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de  
17 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
18 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe



21  
22  
23   
**ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ**  
24 **C. C. 131007047-7 C. V. 135-0065**

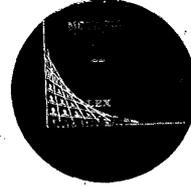
  
Dr. S. Ivole Zurita Lombardo  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

25  
26   
27 **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**  
28 **C. C. 090766858-6 C. V. 138-0229**

Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del  
Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta <sup>4<sup>ta</sup></sup>  
copia sellada certificada y Rubricada por mi en  
Guayaquil, a los 28 AGO 2009



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil.\*



**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **BLUZZI S.A.**, OTORGADA EL 20 DE AGOSTO DEL 2009 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.09.0005097 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2009, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **BLUZZI S.A.**, GUAYAQUIL, AGOSTO 31 DEL DOS MIL NUEVE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 39.225  
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2009  
HORA DE REPERTORIO: 14:46

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha treinta y Uno de Agosto del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005097, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, **RAFAEL MENDOZA AVILES**, el **28 de agosto del 2009**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BLUZZI S.A.**, de fojas **85.587 a 85.604**, Registro Mercantil número **16.538**.

ORDEN: 39225



S

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.09. 0018569

Guayaquil, 11 **SEP 2009**

Señores  
BANCO DE MACHALA  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BLUZZI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

---